

### III. OTRAS DISPOSICIONES

#### AUGAS DE GALICIA

*EXTRACTO de la Resolución de 10 de febrero de 2026 por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a los ayuntamientos y a las entidades locales menores, en régimen de concurrencia no competitiva, destinadas a la financiación de auditorías de abastecimiento encaminadas a la elaboración de planes de actuaciones para minimizar las pérdidas de agua, y se convocan para el año 2026 (código de procedimiento AU301C).*

BDNS (Identif.): 888994.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo se puede consultar en la Base de datos nacional de subvenciones:

<http://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/888994>

Primero. *Entidades beneficiarias*

Podrán ser entidades beneficiarias los ayuntamientos y las entidades locales menores responsables de sistemas de abastecimiento que tengan una población total igual o inferior a 50.000 habitantes.

Segundo. *Objeto*

Establecer las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a los ayuntamientos y a las entidades locales menores de la Comunidad Autónoma de Galicia, en régimen de concurrencia no competitiva, destinadas a la financiación de las auditorías de abastecimiento para minimizar las pérdidas de agua, y convocar estas subvenciones para el año 2026 (código de procedimiento AU301C).

Tercero. *Bases reguladoras*

Se publica conjuntamente este extracto con la Resolución de 10 de febrero de 2026 por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a los ayuntamientos y a las entidades locales menores, en régimen de concurrencia no competitiva, destinadas a la financiación de auditorías de abastecimiento encaminadas a la elaboración



de planes de actuaciones para minimizar las pérdidas de agua, y se convocan para el año 2026 (código de procedimiento AU301C).

Cuarto. *Importe*

Las subvenciones reguladas al amparo de esta resolución se financiarán con cargo a la cuenta financiera 6566 (subvenciones de capital a corporaciones locales) de la entidad pública empresarial Augas de Galicia, por importe de doscientos mil euros (200.000,00 €), aplicación presupuestaria 06.82.542B.760.00.

El importe de las subvenciones será del 100 % de la inversión subvencionable, con el límite máximo de diez mil euros (10.000,00 €) por solicitud, incluido el impuesto sobre el valor añadido (IVA), hasta agotar el crédito previsto en la presente resolución de convocatoria.

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes*

El plazo de presentación de solicitudes comenzará a las 9.00 horas del día 6 de marzo de 2026 y finalizará a las 14.00 horas del día 31 de julio de 2026.

Santiago de Compostela, 10 de febrero de 2026

Ángeles Vázquez Mejuto  
Presidenta de Augas de Galicia

